

EL GLOBO DEL PUEBLO

EDICION DE LA MAÑANA

Año V. }

Guayaquil (Ecuador) Sábado 15 de Setiembre de 1899

Núm. 1694

Independencia de México



Después ha tenido una vida agitada, habiendo erigido dos veces en imperio y pasando alternativamente de la dictadura a la anarquía.

Habiéndose sublevado el Estado de Tejas, los Estados Unidos apoyaron la sublevación en el territorio mexicano; terminando esta injustificable invasión con el tratado de 30 de Mayo de 1848 que costó a México la mitad de su territorio.

En la actualidad es México una República floreciente; y se atibaja su prosperidad a su actual presidente.

El General Porfirio Díaz ascendió al poder el año de 1876; volvió a la Presidencia en 1885; en 1888 fué reelecto y por medio de reformas se conserva en el poder hasta ahora; y es posible que vuelva a ser reelecto para el nuevo período a pesar de que algunos órganos de la prensa mexicana dicen que está cansado y envejecido.

En México se ha establecido el comunismo, que ha sido la causa de todas las revoluciones hispano-americanas.

Tratado de esta asunto dice un periódico de aquella República: "Es realidad, la idea de que el actual Presidente no ha de ser eterno sino que es mortal como todos los vivientes, hace pensar a la opinión de que la República está preparada para la vez que él falle. Esta previsión podría almorar le el país trastornase y acausar males de importancia."

Bien puede decirse que el Sr. General Díaz continúa al frente de los negocios públicos de México y enser al mismo tiempo alguna previsión para el futuro. En sí se interesa nada menos que el problema de la paz, de que tanto se han vanagloriado los políticos actuales.

Declaro todo a lo que venga y a lo que Dios provea, parécenos imprudente y temerario, y ya se sabe que si hemos de confiar en la Providencia, Dios dice: agádate que yo te aguaré."

Cuando más lejos se le conceda al General Díaz como gobernante, tanto mayor será el vacío que deje el día que desaparezca de la escena política, tanto más se notará su falta y tanto más conviene prevenirlo tiempo. País prevenido no está sorprendido."

Si tendría razón Hidalgo cuando decía que era una necesidad para México la Monarquía?

El presidente de la República de México en conmemoración de la fiesta patria distribuirá hoy unas medallas y condecoraciones, a los militares que han cumplido 25 y 50 años de servicios en el ejército.

MIGUEL HIDALGO

Y ORFELLA

Dase años larga la mortal polea;
El tronco se desmenuja en un ruina,
De libertad el estandarte caído,
Nuestro val castro impalpable brama.
El rayo luminoso
Hernando Colón.

Almas apuras no débil fatiga,
Después en tener las blancas alas,
Y del castro la hermosa brava.
Nuestro val castro impalpable brama.
El rayo luminoso
Hernando Colón.

Que luce el sol cuando despierta al día,
Sintiendo la esperanza, postrando aliento,
Encendido en mí tu ser agorero,
Y en las cenizas del viento,
Con palabras acento,
Viere conato mi guerrero canto!

Como la tierra hermosa y dielo
Cuando la patria mía,
Miró a lo que se agita para
Tal como mira la nobleza mía,
El domingo fué en su agonia
De veneno, hundió el otro,
Actual rugo alada la tormenta
Y cuando se desfiló,
Llenando el infinito,
Altra levadura,
Nuestro val castro impalpable brama.
"A conculca! Heido que un abate"
Ya a México fué y sube con
"Un honor a la nobleza mía,
Marcharon almorar al combate
Pulsando sólo libertad a muerte"
Y cuando la mata,
Y el rano trueno del cañón se escucha

Orgulloso levanta, la española
Tirana que a andar, valiente
El punto es de... al revolvente
Tu victorioso júbilo trumfal
Alza que a...
La sufragista gaudia
Y de los que...
El que se agita en mí...
Hidalgo existirá sobre la tierra
Mientras alguien al pecho mexicano!
JEAN DE LOS PEZA.

De la Capital

SUMARIO.—Asuntos parlamentarios.—Procesos importantes.—Nuestro Club.—Café de la Capital.

Septiembre 9.—Señor Director de El Globo del Pueblo:

Calma, completa calma se ha notado en las últimas sesiones del Congreso, a pesar de haberse tratado de la definitiva transmisión de la Ley de Patronato. A la Cámara de Diputados se enviaron las reformas hechas en la del Senado y en vista del informe emitido por la Comisión de Negocios eclesiásticos, se resolvió no aceptar las modificaciones introducidas y nombrar a los señores Martínez y Treviño para que sostengan la insistencia ante el Senado.

El proyecto aprobado por los Diputados desde que el Patronato registró hasta que se negoció un Conciliato con la Santa Sede. La Cámara del Senado suprimió este artículo, de modo que sea indefinida la existencia del Patronato.

Otra de las reformas del Senado que no acepta la Cámara de Diputados es la supresión de los Conventos; como como dijo el señor Treviño, sería un ataque a la propiedad.

Hállase en estudio en la Cámara de Diputados el Registro Civil, entre los países sud-americanos, el Ecuador es el único que aún no lo ha adoptado.

El actual sistema de prisiones a cargo de los párrocos es muy deficiente.

En la misma Cámara va a darse la tercera discusión a la Ley de Presupuestos enviada por el Ejecutivo. Algunas modificaciones se le han hecho, y como se pasan otras en el Senado, y como el Ejecutivo las objetará, es probable que, como sucedió en el año pasado, la Nación quede sin presupuesto.

Aún no contesta el Ministro Menocal a las preguntas que se le hicieron respecto al ferrocarril Alfaro Harman. Dice que los Diputados resolvieron hacer las preguntas por escrito de temor de que el Ministro al contestarlas obviara una parte de las preguntas. A lo que observó en la interposición del Dr. Modesto A. Páez.

Ha sido llamado al Senado de la Cámara de Dr. Manuel R. Barazo, Diputado suplente de Píñochita. Créese que no concurrirá por su enfermedad y por que al aceptar el cargo de secretario de la Leyenda que se le ofreció al actual señor Grijón, perdió el carácter de Diputado como lo dispone la Constitución. El Dr. Barazo es el último suplente de Píñochita y ha sido llamado por la renuncia del Dr. Carlos Freile Z.

—Ha venido en consulta a la Corte Superior la causa criminal seguida contra los señores don José María Sarat, Melchor Costales, Dr. Pablo Manuel Borja, Dr. Teófilo R. Viteri, Ramón Rodríguez y Víctor Gómez Cruz por rebelión. Entre los últimos señores que han sido apresados y que reconocen por sí mismos las firmas puestas en un manifiesto que se remitió al actual Gobierno, han sido condenados a ocho años de prisión. Los señores Costales, Sarat y el Dr. Borja están con auto motivado.

—A la Corte Suprema han venido la causa seguida contra los combatientes de Sanagway; pues este Tribunal debe resolver acerca de la competencia suscitada entre el Comodoro Letrado y la Corte Marcial de Riobamba.

—Varios de los Agentes Diplomáticos residentes en esta ciudad han recibido en días pasados unas esquelas firmadas por don Antenor S. Silva, Jefe de Sección de Relaciones Exteriores en el Ministerio de este Ramo, en las que sugiere la pronta salida de ellos.

El señor Silva dice no haber escrito estas esquelas y que en firma ha sido suplantada. La Policía procura descubrir al autor de este atentado, que en los últimos tiempos suma repitiéndose con alguna frecuencia.

Al Dr. José María Borja le comisionó la Corte Suprema para que tra-

je un nuevo Código de Ejecutamientos civiles que debe ser sometido a la consideración del Congreso. El Dr. Borja ha concluido ya su labor. Difícil parece que el Congreso alcance a discutir y aprobar el nuevo Código.

—Antes fué violentamente atacado por una fuerza conjeta cerebral el Dr. Gonzalo S. Córdova, Sub secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores. El estado de su salud es aún bastante grave.

También se halla enfermo el señor Gaupar Fabra, Secretario de la Gobernación de Píñochita.

—Por el último correo se ha recibido aquí la noticia de haberse suicidado en París el joven quiteño señor Ricardo Castro.

Este joven fué a París empleado en una oficina, en la que ganaba un regular sueldo y por las comunicaciones del Consol consistorial y por las cartas enviadas por el mismo señor Castro, sábase que su muerte no se debía a falta de recursos ni a ningún incidente anormal. En una carta escrita a un pariente suyo le dice: "La felicidad no se encuentra en la riqueza. Todo está en la nada; vay a buscar a ese tonto..."

El señor Castro era un joven inteligente, de buenas costumbres, meditabundo y triste, de nobles y levantadas aspiraciones, desprecipado en materias religiosas y amigo de ilustrarse. Fué sobrino del Dr. Julio Castro, Ministro del General Vintimilla y notable Jurisconsulto, que falleció hace poco y del P. Manuel J. Proaño, jesuita. En la revolución de 1895 tomó parte activa y concurrió como Capitán al combate de Gatazo. Su muerte ha causado general impresión.—Arjib.

Otro festigo de Rennes

El General Gonsse es uno de los testigos que no ha comparecido en el proceso Dreyfus.

Declaró que nada sabía de las maniobras concertadas entre los coronados Dr. de la Clara y Henry, a quien considera como un hombre que no quiere que el ejército salga mal parado en estas complicaciones.

El General Gonsse cree que Esterhazy es un comendante que no se debe hacer caso.

En su condición de jefe de la Escuela Mayor, el general Gonsse había asegurado que haría grandes revelaciones sobre la culpabilidad de Dreyfus, porque había visto todos los documentos del proceso Dreyfus.

Poco tiempo ante el proceso de Rennes que en todos esos documentos prueba no constituyen una prueba irrefutable de la traición de Dreyfus y Gonsse como los otros generales, ha hecho feiasco, representando un papel odioso.

Esta tarde, como Merier, oman Boisdeffre, como Rogot, creen que la palabra de los jefes superiores del Ejército debe ser respetada sin discusión.

Suplantación de firmas

En oficio del Intendente de Píñochita al gobernador de la provincia del Asay dice así:

"He conocido en la averiguación de la procedencia de la hoja que con el título "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su declaración asevera el Impresor don Francisco Veintimilla.—Es de notarse que por los originales "Protesta" ha circulado en esta ciudad con fecha 25 de Agosto, del presente, en la imprenta del Clero.—Por la copia autorizada que acompaño al presente oficio se impondrá Ud. de los hechos que en su

COMBIBRE EXTRA PARA SEÑORAS Ha recibido: EL LOUVRE, COMERCIAL



HERBERT BISMARCK

Presidente ó al contrario" (Artículo 1.º de la Constitución.)
A los períodos referidos este día, ó por mejor decir, al Vice-presidente que habiere sido por este cargo...

Ellos pulsan por las calles, invaden los portales e se sitúan en los parques estratagemas del expendio, y se desfilan y degra...

Aduna
Perfiles presentados ayer á la oficina de comercio de esta ciudad por los señores Espinó y Glier, B. Vignolo, N. Novero y G. M. Riera, L. García, E. Bepeto, J. Parodi, Vignolo Hnos. y Casagrande, Fragnon y G....

No hubo quorum
Para las 41 de ayer estaban citados á sesión los señores J. Gómez doctor Serrano, Lautaro Rodríguez, Sábido y Secretario.

Matrimonio
El jueves á las 8 de la tarde contrajo matrimonio el Sr. Adán Corvojo con la señorita María de la Cruz, hija de don J. Corvojo y doña María de la Cruz...

Más oro
Por el vapor Colombia recibió el Banco Comercial y Agrícola 80,000 dólares, que trasportó el vapor Aricaquej que continúa viaje al Sur por el canal de Panamá...

El Gobierno está dispuesto para poner en ejecución el plan de conversión monetaria...

El cuasi suicidio
Rafael Sábido que intentó degollarse y se cortó la mitad de la garganta, se halla ya casi completamente restablecido.

Escuela de Medicina
Hoy á las 8 de la noche dará una conferencia en el local de la Asociación Escuela de Medicina el Sr. Angel G. Hidalgo Z.

Sorte Superior
Mercedes 14.
Tercerista.—18 Neta. Se expiraron 11 decretos de extinción en la causa siguiente:...

De los cursos abajo
De los cursos abajo
De los cursos abajo
De los cursos abajo

Liquidaciones de Aduna
Al ser otorgado al Colector en liquidación...

Patentes consulares
Se han expedido por el Gobierno del Ecuador las siguientes:
Para Consol General interno en Santiago de Chile, á favor del Sr. Roberto Schunbacher.

Para la nueva Aduna
La Intendencia dirigió ayer á la Gobernación la siguiente nota:
"Señor Ministro: En virtud de un acuerdo en cuatro sesiones de la Junta comprendida en el acta del tercer punto, la plaza de la "Comercio" y las salidas del "Mateo" y "Resistencia" por el canal de Panamá...

Receta culinaria
GALLETITAS DE YEMECA.—Batid media libra de azúcar en polvo con cuatro onzas de mantequilla, y una vez que todo se halla bien incorporado, agregad 6 yemas de huevo batidas como para untarlas, la rapadura de linaria, un poco de canela molida y una cucharita chica de amoníaco en polvo. Añadid en seguida las seis claras batidas...

Según el príncipe, débese á esto únicamente la venta que con cuenta la casa Anglo Española.

En Berlín se dio con insistencia que al príncipe Herbert de Bismarck se le ha ofrecido una cartera universal.

Una indicación
Ayudantes de la Compañía de bomberos Avilés nos han solicitado que en su nombre indiquemos para comandante de su compañía al ayudante de la primera jefatura, Sr. Enrique Avellan U.

Sport
Con gran entusiasmo se preparan los adiciones de las carreras que se darán en el Hipódromo el 24 del presente.

Últimas horas
Ayer se beneficiaron en el Matadero, para el consumo público, 94 reses.

El rey del Trolley
Mr. Albert L. Johnson, empresario y principal accionista de los tranvías eléctricos de Brooklyn, tiene arreglados sus planes para introducir en Londres su sistema, y dar en tierra con los ferro-carriles usurarios que...

Beneficio
Esta noche se dará una función en el Circo Brasileiro á beneficio del "Círculo Literario Bellas Letras," el cual se propone amueblar una biblioteca y pone la función bajo el amparo de la sociedad estudiosa.

Para la nueva Aduna
La Intendencia dirigió ayer á la Gobernación la siguiente nota:
"Señor Ministro: En virtud de un acuerdo en cuatro sesiones de la Junta comprendida en el acta del tercer punto, la plaza de la "Comercio" y las salidas del "Mateo" y "Resistencia" por el canal de Panamá...

Para la nueva Aduna
La Intendencia dirigió ayer á la Gobernación la siguiente nota:
"Señor Ministro: En virtud de un acuerdo en cuatro sesiones de la Junta comprendida en el acta del tercer punto, la plaza de la "Comercio" y las salidas del "Mateo" y "Resistencia" por el canal de Panamá...

Para la nueva Aduna
La Intendencia dirigió ayer á la Gobernación la siguiente nota:
"Señor Ministro: En virtud de un acuerdo en cuatro sesiones de la Junta comprendida en el acta del tercer punto, la plaza de la "Comercio" y las salidas del "Mateo" y "Resistencia" por el canal de Panamá...

Para la nueva Aduna
La Intendencia dirigió ayer á la Gobernación la siguiente nota:
"Señor Ministro: En virtud de un acuerdo en cuatro sesiones de la Junta comprendida en el acta del tercer punto, la plaza de la "Comercio" y las salidas del "Mateo" y "Resistencia" por el canal de Panamá...

Para la nueva Aduna
La Intendencia dirigió ayer á la Gobernación la siguiente nota:
"Señor Ministro: En virtud de un acuerdo en cuatro sesiones de la Junta comprendida en el acta del tercer punto, la plaza de la "Comercio" y las salidas del "Mateo" y "Resistencia" por el canal de Panamá...

Para la nueva Aduna
La Intendencia dirigió ayer á la Gobernación la siguiente nota:
"Señor Ministro: En virtud de un acuerdo en cuatro sesiones de la Junta comprendida en el acta del tercer punto, la plaza de la "Comercio" y las salidas del "Mateo" y "Resistencia" por el canal de Panamá...

Para la nueva Aduna
La Intendencia dirigió ayer á la Gobernación la siguiente nota:
"Señor Ministro: En virtud de un acuerdo en cuatro sesiones de la Junta comprendida en el acta del tercer punto, la plaza de la "Comercio" y las salidas del "Mateo" y "Resistencia" por el canal de Panamá...

Contenido existe y tantos sueros en billetes y otros brillantes estere.

Conociendo útiles
Para limpiar los espaldas del pelo.—Estos capillos, los mismos que los peines, se deben limpiar con frecuencia, para lo cual se disuelve un pedazo de carbonato de soda (que no debe faltar en ningún caso) del tamaño de una avellana en dos cuartillos de agua, se huecha en una jofaina, y después de quitar á los espaldas con un peine todo el pelo que...

Receta culinaria
GALLETITAS DE YEMECA.—Batid media libra de azúcar en polvo con cuatro onzas de mantequilla, y una vez que todo se halla bien incorporado, agregad 6 yemas de huevo batidas como para untarlas, la rapadura de linaria, un poco de canela molida y una cucharita chica de amoníaco en polvo. Añadid en seguida las seis claras batidas...

Últimas horas
Ayer se beneficiaron en el Matadero, para el consumo público, 94 reses.

El rey del Trolley
Mr. Albert L. Johnson, empresario y principal accionista de los tranvías eléctricos de Brooklyn, tiene arreglados sus planes para introducir en Londres su sistema, y dar en tierra con los ferro-carriles usurarios que...

Beneficio
Esta noche se dará una función en el Circo Brasileiro á beneficio del "Círculo Literario Bellas Letras," el cual se propone amueblar una biblioteca y pone la función bajo el amparo de la sociedad estudiosa.

Para la nueva Aduna
La Intendencia dirigió ayer á la Gobernación la siguiente nota:
"Señor Ministro: En virtud de un acuerdo en cuatro sesiones de la Junta comprendida en el acta del tercer punto, la plaza de la "Comercio" y las salidas del "Mateo" y "Resistencia" por el canal de Panamá...

Para la nueva Aduna
La Intendencia dirigió ayer á la Gobernación la siguiente nota:
"Señor Ministro: En virtud de un acuerdo en cuatro sesiones de la Junta comprendida en el acta del tercer punto, la plaza de la "Comercio" y las salidas del "Mateo" y "Resistencia" por el canal de Panamá...

Para la nueva Aduna
La Intendencia dirigió ayer á la Gobernación la siguiente nota:
"Señor Ministro: En virtud de un acuerdo en cuatro sesiones de la Junta comprendida en el acta del tercer punto, la plaza de la "Comercio" y las salidas del "Mateo" y "Resistencia" por el canal de Panamá...

Para la nueva Aduna
La Intendencia dirigió ayer á la Gobernación la siguiente nota:
"Señor Ministro: En virtud de un acuerdo en cuatro sesiones de la Junta comprendida en el acta del tercer punto, la plaza de la "Comercio" y las salidas del "Mateo" y "Resistencia" por el canal de Panamá...

Para la nueva Aduna
La Intendencia dirigió ayer á la Gobernación la siguiente nota:
"Señor Ministro: En virtud de un acuerdo en cuatro sesiones de la Junta comprendida en el acta del tercer punto, la plaza de la "Comercio" y las salidas del "Mateo" y "Resistencia" por el canal de Panamá...

Para la nueva Aduna
La Intendencia dirigió ayer á la Gobernación la siguiente nota:
"Señor Ministro: En virtud de un acuerdo en cuatro sesiones de la Junta comprendida en el acta del tercer punto, la plaza de la "Comercio" y las salidas del "Mateo" y "Resistencia" por el canal de Panamá...

Para la nueva Aduna
La Intendencia dirigió ayer á la Gobernación la siguiente nota:
"Señor Ministro: En virtud de un acuerdo en cuatro sesiones de la Junta comprendida en el acta del tercer punto, la plaza de la "Comercio" y las salidas del "Mateo" y "Resistencia" por el canal de Panamá...

Para la nueva Aduna
La Intendencia dirigió ayer á la Gobernación la siguiente nota:
"Señor Ministro: En virtud de un acuerdo en cuatro sesiones de la Junta comprendida en el acta del tercer punto, la plaza de la "Comercio" y las salidas del "Mateo" y "Resistencia" por el canal de Panamá...

Table with columns: Precios corrientes (Tomados de la Cámara de Comercio), Cacao de arriba, Naranjal, Maizal, Café pilado, etc.

Table with columns: Acciones, Ventadoras, Compradores, Banco del Ecuador, Compañía de Seguros, etc.

Table with columns: Cédulas, Ventadoras, Comprador, Agrícola, Hipotecario, etc.

Table with columns: Cambios, Blancas, Comprador, Londres 90 días, París, Hamburgo, etc.

"El Grito del Pueblo"

No se admiten suscripciones en ciudad, pero sí en provincias y en el extranjero, bajo las siguientes condiciones:
En provincias: En el extranjero

Publicación de anuncios: de treinta veces en adelante, continuadas, yvea centavo el centímetro lineal, por cada publicación, en la 1.ª plana; y en otros cuarenta centavos.

La tipografía de "El Grito del Pueblo" cuenta con los materiales necesarios para ejecutar toda clase de trabajos tipográficos con prontitud y corrección.

Atiende preferentemente á la impresión de Folletos y periódicos, Timbrados y documentos comerciales.

Advertisement for BLANCARD featuring a portrait of a man and text: "BLANCARD de BLANCARD con collar de Hierro inalterable contra..."

SALTO ATRAS.

PERPETUO ANTAÑON

—¿Y por qué no?

—Y si pierdo el mejor argumento que espero tener para ganar el pleito al danzante de Pepe? ¡Un heredero directo del mayorazgo de Montenegro y quizás presunto hijo de Santa Tecla! Porque, mira, figúrate-me que el Pepillo no ha de vivir: dícneme que es enclenque como su padre y anémico como su madre y que parece un niño-dios de cera.

—Pero si bien sabe Ud. que no tengo nada.

—Que no tenía nada; ¿y si tienes yá?

—¡Jesús, marqués, qué he de tener! Ud. siempre con sus ideas... ¡Lléveme Ud. por Dios, ¡Tengo tanto miedo!

—Pero ¿miedo á quién? ¿miedo de qué? ¿no quedas en tu casa, rodeada de quinientos esclavos, que se dejarían matar hasta el último por tí? ¿no quedan aquí el administrador y el mayordomo, el médico y el capellán?

—Cierto; pero sin embargo, tengo miedo. Y luego los negros están en el galpón, los dependientes abajo, y yéndose Ud. con Merejo, no queda ningún nombre en estos altos tan grandes. ¿Yo solita con las criadas!

—Pues no me llevaré á Merejo y te lo dejaré para que te acompañe. ¿Qué diente! ¿Cómo no se me había ocurrido? Merejo es de toda mi confianza: hace hace más de veinticinco años que no se separa de mi lado: le tomé para paje desde chiquillo y hasta ahora me acompaña con la mayor fidelidad. Vamos, te dejó á Merejo y se acabó. Además mi ausencia no será muy larga: un par de días en la ciudad para conferenciar con Lagunas, ver á tu madre, y ¡bábul! ¡Merejo! ¡Merejo!

—Mi amo! respondí entrando al comedor un mulato como de treinta y cinco años, alto, formado, cubierta la cabeza con un bicoquete de hilo blanco, bordado de punto de marca carmesí, vestido de una camisa igualmente bordada, cuyas mangas arremangadas, dejaban ver sus robustos brazos hasta más arriba del codo, y cuya pechera abierta, descubría un pecho hercúleo, sobre el cual brillaba una cruz de plata, que de su toruno cuello pendía, y de amplias botargas de bombas azul, de cuyas sueltas extremidades sobresalían las de un blanco calzoncillo bordado de plumilla, quedando al aire unas pantorrillas que hubiera envidiado Anteo. Sujetaba estas botargas á la cintura, una correa, de la cual pendía en su vaina de cuero, la lengüeta del reñón, cuya asta llevaba en la mano, y calzadas en sus endurecidos y desnudos pies, un par de taloneras de ante bordadas de sedas de colores, listas ya para sostener en su oportunidad, las pesadas ronca-doras de plata.

—Merejo, díjome el marqués, hoy no me acompañarás á la ciudad: te quedarás aquí cuidando de tu ama que tiene miedo de quedarse sola; tú me respondes de ella, y ¡cuidado con dormirse! Todas las noches las has de pasar en vela rondando la casa para que duerma tranquila: dormirás de día cuando quieras: ¿entendés?

—Sí, mi amo.

—Pues bien, di á Tomasillo

que ensille su bestia para acompañarme en tu lugar: son las tres y á las cinco nos iremos: con que, ¡cuidado Merejo!

—Sí, mi amo pierda Ud. cuidado.

Y el mulato se retiró.

Serían las diez de la noche de aquel mismo día: el calor era sofocante, y la luna, la famosa luna de marzo, brillaba en todo su esplendor en un cielo com-

(Continuad.)

AVISOS

MONTAÑAS DE CAUCHO.—Pongo en conocimiento del público, que la totalidad de las montañas que le pertenecen al Sr. don Carlos Ordoñez, para extraer caucho de ellas, autorizo tengo á bien prevenir á las personas que interese en dichas montañas, extrayendo caucho. Cualquiera persona que sin mi permiso se encontrase en dicha labor, será considerado el caucho y confundida ante la respectiva autoridad, para que ésta proceda con arreglo á ley.—Naranjal, Setiembre 12 Juan Andrés Vázquez.—Sbre. 16—30 v. 508.

AL COMERCIO.—Habiéndose disuelto con fecha 10 de Setiembre la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de "Piedra Blanca y Hielos", los créditos que á nombre de dicha sociedad hubiere contraído el Sr. Hebebrandt, deben ser presentados en la tienda esquina de las calles "Pedro Carrión" y "Olivero", en término de 10 días contados desde esta fecha.—E. Padrañal.—Setiembre 16.—6 v.—5091.

LA VELOCÉ.—NAVIGACIONE ITALIANA A VAPOR.—Línea para la América Central.—Servicio postal y comercial.—Los vapores de esta Compañía que con salidas regulares de Génova á Colón y viceversa, salen el primero de cada mes, llevando pasajeros de clase primera y tercera clase, teniendo para esos fines comodidades especiales, trato impecable y seguridad; tocando en las Antillas, Venezuela y Colombia, con servicio auxiliar para los puertos del Pacífico, en combinación en Colón con la "Panama Rail Co." para los puertos de Costa Rica, Nicaragua, Honduras, San Salvador, Guatemala, México, y California; con la "Pacific Steam Navigation Company" y "Compañía Sud Americana de Vapores" para los puertos de Colombia, Ecuador, Perú y Chile.

El vapor inglés *Guatemala* P. S. N. C. que tocará en este puerto el 20 del presente hará la conexión con el vapor *Las Palmas* de la Velocé, que sale de Colón á Génova el 15 de Octubre próximo.

En mérito del convenio hecho entre "La Velocé" y las compañías "Pacific Steam Navigation Company" y "Compañía Sud Americana de Vapores", los Agentes de esta última están plenamente autorizados para expedir órdenes para carga y boletos de pasajeros, directamente para Génova y viceversa (Colón-Génova)—Setiembre 15—15 v.—5074.

TINTORERÍA Y LAVANDERÍA.—La *Inventada del Guayas de Juan Francisco Corrales*—Calle de "Laguas" y "Chimborazo". Este acreditado taller ha mejorado notablemente su servicio por haber recibido en el último vapor abundante material.

Cuenta siempre con los mejores operarios, siendo nuestro lema: Buen trabajo, barato y puntualidad.

Se lleva toda clase de vestidos de señor y señora.

Terminos de suco..... S. 2,40
Sacos solos..... " 2,00
Chalecos..... " 1,40
Mantecas..... " 0,20
Duchas llanas..... " 1,00
Las bordadas, sin excepción..... " 1,60
Vestidos de niños, cualquiera en clase..... " 2,00

Se lleva toda clase de vestidos de señor y señora.

CACAO, CAFE, TAGUA, CAUCHO Y CUERO.—Compan—Alvarado & Bejarano y centen—Argemas, para cacao—Cerveza "El Chimborazo"—Id. "Pachón"—Cognac, "Estando Nacional"—Cognac Rio y corriente de Landau fl Jabin Michand, legítima—Id. nacional, de primera—Lona americana para argemas y mantas.—Lona de Francia—Machete "Collins"—Sacos vacíos corrientes, doce libras, costura doble—Id. 21 lb.—Vinos viejos chilenos:—Ercadur, Panqueche de uva, puros.—Vinos finos españoles:—Jerez de la frontera, amarrillado, Oporto blanco y oscuro, madura superior.—464—6 v., Julio 17.

"RESERVA A LA SALUD".—LA MARCA PARA LAS AGUAS MINERALES ALCALINAS.—Preparada en París, Londres, Viena, Solway, Melbourne, Francisco fl, Sao Paulo, Espr., Budapest, Amsterdam, etc.—Las fuentes de aguas minerales acídulas de Gissac, propiedad de Mouton, son el tipo de las manantiales que, al propio tiempo que ejercen una acción curativa muy enérgica, poseen la pureza del sabor en tal grado y contienen ácido carbónico libre en tal cantidad que se han adoptado desde largo tiempo como bebida de uso y como bebida refrescante. Tomada sola ó con vino, naranjita ó limón es muy agradable.

Esta agua se tiene en muchas botellas su único Agente en el Ecuador.—Zuoz Franchon.—Valdez N.º 305.—Abril 20. 4087 6 n.

IMPORTANTE.—Aguas mineral y sal de Krolbad, legítimas que curan toda clase de enfermedades del hígado y los riñones, como dispepsia, diabete, etc. etc., tiene constantemente en venta *Luz Transmutada*, único agente en el Ecuador.

Atienda de esto, ha recibido últimamente cañitas y tabaco de Krolbad, cuyas propiedades medicinales son excelentes.

CORTADORES DE LENA.—Se necesitan cortadores de lena. Para tratar verse con Polivio González, en Balabayo.—Setiembre 9—8 v.—5011.

PAPELA NIETO DE GIMENO.—PAPESERA DE MÚSICA.—De lecciones de piano, canto, violín y guitarra.—Órdenes se reciben en la calle de "Polvaz", cuarta cuadra, casa del señor Luis M. Montes, ó en esta imprenta.—Setiembre 13 v.—4000.

Francisco N. Rendón
CALLE DE "GUAYACIL" N.º 74.
Horas de estudio de 4 a 10 a. m. y de 1 a 4 p. m.—506—30 v.—Setiembre 15.

Artículos para letrados
VINELLI & Co.
CALLE DE PICHINCHA
GUAYACIL
Alhajas de Oro y Brillantes.
Julio 20—60 v—4001

MUEBLES DE VIENA.
Artículos para letrados
VINELLI & Co.
CALLE DE PICHINCHA
GUAYACIL
Alhajas de Oro y Brillantes.
Julio 20—60 v—4001

Dr. Francisco Omella
CIRUJANO DENTISTA
Ha trasladado su gabinete dental á la calle del "General Ballester", frente al Hotel París.

Operaciones que se practican.—Se extraen muelas sin dolor, se empastan y orifician dientes y se limpian por el sistema más moderno los dentaduras y trabajos artísticos pertenecientes á la cirugía dental.

Hay de venta unas cajas de polvo que limpian la dentadura y la preservan de todo caries, ni el frío que inflige el dolor de muelas, y cura las úlceras de la boca, unas cajitas para quitar los callos y una onjada para los dolores reumáticos, ó herpes herpéticos, escrofulos, algunos tratamientos los hace desear parecer por resolución.—Setiembre 6—30 v. 5020.

RESTAURANT "ITALIA".—Calle de "Boyard" intersección "Laguas".—El propietario de este acreditado establecimiento hace saber al público, que desde la fecha enunciará, á toda hora, los sirvientes italianos á la italiana y los días domingos habiles. La cocina italiana no admite competencia. Vinos y licores de toda clase.—Francisco Grassi.—Setiembre 2—30 v.—5032.

Bay-Rum
De venta por mayor y menor, en la esquina Yam Summe-Tres de Francisco Montes R.—"Pichincha" 132.—Agosto 24—1 v.—4965.

Joyería y Relojería "La Emmerald"
C. STIEBER
Unión abierta para el de los legítimos
Relojes Waltham
Locomotoras y otros de los Estados Unidos relojes
Estos relojes se p...
Relojes para...
Joyería de oro y plata
Artículos de...
Herramientas y...
Jeros y...
Además, cuenta la...
ro, Granada y un...
bajos en este...
Con toda...
MADERA
Ofrecemos en realización nuestras antiguas existencias de Pino Colorado y verdadero Pino-tes.—También ofrecemos cedores, los argumentos que dentro de quince días, á más tarde por los buques *Wreath* y *Stella del Mare*, el primero de segundo de verdadero Pino-tes.—Los precios serán sin embargo selecta; toda á satisfacción de los compradores, en muestra en la Tahona.
Agosto 31.—30 v.—4992.

LAS TRES CORONAS
El mejor género blanco de al...
IMPORTACION ESPECIAL
DE LA CASA
A. & L. GARCIA
El mejor que se conoce...
uso de las familias No tiene ninguna...
posición. Absolutamente puro. Todas...
zas llevan impreta y nuestra firma.
Piezas de 20 yardas á \$1.4 cada una
5005.—30 v.—Setiembre 17

LA GENOVESA
Gran Salón Ceantri de Licores y...
CALLE DE CLEMENTE BALLESTER
TELÉFONO N.º 191
En este acreditado establecimiento se encuentran...
Conservas alimenticias de las más finas—Sardinas...
de varias clases.—Enchiladas verdes, julias &c.—Chalupas...
muchas otras más.—Cruas al jugo en francés.—El...
Hay siempre un variado surtido de confites de las mejores y...
francesas é italianas.
Cuenta la casa con un maestro pastelero de primera clase, por...
tos está seguro de encontrar siempre exquisitos y...
servir la mejor.

ESMERO, ASEO Y DELICADEZA
Se expenden cubos de la clase de balados que se desee...
S. 40. La casa reúne á domicilio todo pedido.
V. ATENTO Y ESMERADO SERVIDOR
EVANGELISTA
Guayaquil, Sáb. 8 de 1899.—5,021

POUDRE, SAVON & CRÈME SIMON
Productos...
para suavizar...
y atenuar...
Exigite el verdadero...
Rehúso los productos...
J. SIMON
12, p. Grupos

VICHY
Manantiales del Estado
HOPITAL, Enfermedades del Estómago
Grande-GRILLE, Enfermedades del Estómago
CELESTINS, Coct. Rial de Poudre, Vajaja
PASTILLAS-VICHY-ESTADO
con sales naturales exhaladas de las aguas
COMPRIMIDOS DE VICHY
para preparar el agua artificial gaseosa
descubierta de las Estalificaciones.
ZAPATERIA CENTRAL.—Se vende la acreditada Zapateria Central situada en la calle "Pedro Carrión". La persona que interese puede dirigirse al mismo establecimiento en donde se le darán los informes necesarios. *Amos de Bonaventura y Co.*—Agosto.—14 391—30 v.